



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2023-GM/MDL

LURIGANCHO, 30 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 275-2023-MDL/GDEL-SGTYSV, con fecha de 03 de julio de 2023 de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Informe N° 064-2023/MDL-GDEL, con fecha 04 de julio de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es función específica compartida de las municipalidades, los servicios públicos de tránsito, circulación y transporte público; ello en concordancia con el artículo 74°, con el cual las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, la función de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2012/MDLCH, de fecha 15 de noviembre de 2012, se aprueba el Reglamento del Inspector Municipal de Transportes de Vehículos Menores del Distrito de Lurigancho – Chosica, el cual establece en el artículo 4° que "el cargo de Inspector Municipal de Transportes de Vehículos Menores lo asume una persona técnica designada por Resolución de Gerencia Municipal y está encargada de verificar el cumplimiento de los términos de uso de paradero en la vía pública, Ordenanzas emitida por la Municipalidad Distrital de Lurigancho y demás disposiciones legales vigentes";

Que, mediante el Informe N° 064-2023/MDL-GDEL, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con fecha 04 de julio de 2023 se deriva el Informe N° 275-2023-MDL/GDEL-SGTYSV, con fecha de 03 de julio, mediante el cual la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial solicita se acredite mediante acto resolutivo a 09 Inspectores Municipales de Transito del Distrito de Lurigancho- Chosica, con el fin de garantizar sus labores dentro del marco normativo;



Que, siendo una de las funciones del Inspector de Transporte cumplir con las funciones de fiscalización, así como cumplir con lo establecido en el Reglamento de Inspector Municipal de Transporte de Vehículos Menores del Distrito, se hace necesario reconocer a los Inspectores de Transporte, a través de una Resolución a fin de garantizar la seguridad ante cualquier eventualidad al momento de efectuar las operaciones de control y fiscalización;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2023-MDL/GM, de fecha 11 de mayo de 2023, se acreditó a los inspectores de transporte según se detalla en el cuadro siguiente:



CODIGO	INSPECTOR MUNICIPAL			DNI	FUNCION	
IMT 001	EDGAR LUIS ESPINOZA AYLAS			70608975	INSPECTOR	DE
					TRANSPORTE	
IMT 002	JEFFERSON	JOEL	FIGUEROA	70062265	INSPECTOR	DE
	HUATUCO				TRANSPORTE	
IMT 003	HENRY JOHNNY LA JARA COLONIO			42242714	INSPECTOR	DE
					TRANSPORTE	
IMT 004	ROBERTO RALDAL PEREZ LINARES			07651075	INSPECTOR	DE
					TRANSPORTE	
IMT 005	RUDECINDO	LUIS	BAYGORREA	09312644	INSPECTOR	DE
	ALEGRE				TRANSPORTE	
IMT 006	GONZALO	ISAIR	SANTIVANEZ	46568406	INSPECTOR	DE
	CALDERON				TRANSPORTE	
IMT 007	ELBA SONIA RODRIGUEZ NOVOA			09764303	INSPECTOR	DE
					TRANSPORTE	

Que, siguiendo con la numeración correlativa de acreditación de inspectores municipales de transporte correspondería la numeración del 08 al 16, de los inspectores de transporte que se integraron a la subgerencia y serian acreditados como tales por el periodo según su contrato laboral;

Estando los considerandos expuestos y en merito a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 2744 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones(ROF), aprobado con Ordenanza N° 153-MDL y Decreto de Alcaldía N° 008-2012/MDLCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** como Inspector Municipal de Transportes de Vehículos Menores del Distrito de Lurigancho – Chosica, al personal que conforma el cuerpo técnico operativo organizado dependiente del ámbito funcional de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial a;



CODIGO	INSPECTOR MUNICIPAL	DNI	FUNCION
IMT 008	REJANO ZEBALLOS ANTONIO JOSUE	47066693	INSPECTOR DE TRANSPORTE
IMT 009	FERRUA AVILA EDWARD JOSEPH	75653444	INSPECTOR DE TRANSPORTE
IMT 010	FARNESCHI CANALES DINO	06967426	INSPECTOR DE TRANSPORTE
IMT 011	VALENZUELA LAVADO KAREN SHEILA	71220504	INSPECTOR DE TRANSPORTE
IMT 012	LOPEZ VEGA WILLIAM	06811383	INSPECTOR DE TRANSPORTE
IMT 013	HUAMAN MEDINA MARCO ANTONIO	75597885	INSPECTOR DE TRANSPORTE
IMT 014	DE LA CRUZ LIMAS ALEXANDER RICARDO	73858105	INSPECTOR DE TRANSPORTE
IMT 015	ARMERO VENEGAS EROS AXEL	74205640	INSPECTOR DE TRANSPORTE
IMT 016	ORE LOYOLA DIEGO	72788969	INSPECTOR DE TRANSPORTE

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la presente resolución tiene vigencia hasta el término del contrato laboral de los servidores señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la respectiva acreditación de los Inspectores de Transporte designados en el presente.

ARTÍCULO CUARTO. –DISPONER que la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial notifique la presente resolución a los servidores señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica su publicación en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO SEXTO– DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Julio César Almiragorta Vargas
GERENTE MUNICIPAL